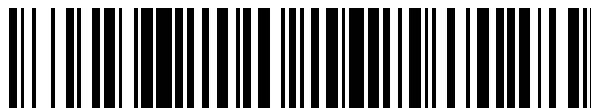


19

OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA

11 Número de publicación: **2 556 144**

21 Número de solicitud: 201400536

51 Int. Cl.:

C12N 5/07 (2010.01)**A01N 1/02** (2006.01)**G01N 33/18** (2006.01)

12

SOLICITUD DE PATENTE

A1

22

Fecha de presentación:

07.07.2014

43

Fecha de publicación de la solicitud:

13.01.2016

71

Solicitantes:

UNIVERSIDADE DE VIGO (100.0%)
Campus Universitario s/n
36310 Vigo (Pontevedra) ES

72

Inventor/es:

BEIRAS GARCÍA-SABELL , Ricardo ;
BELLAS BEREIJO , Juan y
PAREDES ROSENDO , Estefanía

54

Título: **Procedimiento para la criopreservación de embriones de erizo de mar y bioensayo asociado**

57

Resumen:

Procedimiento para la criopreservación de embriones de erizo de mar y bioensayo asociado. El procedimiento se basa en el uso de un protocolo de criopreservación para blástulas de 8 horas de erizo de mar para poder almacenar en nitrógeno líquido embriones para su uso fuera de la temporada de reproducción natural de esta especie. Se ha desarrollado además, un bioensayo ecotoxicológico con embriones de erizo de mar criopreservados para la evaluación de la contaminación marina. El procedimiento objeto de esta patente permite el uso durante todo el año de embriones de erizo de mar tanto en bioensayos ecotoxicológicos como con aplicaciones en la industria de la acuicultura.

ES 2 556 144 A1

Nº SOLICITUD: **P201400536**

Nº PUBLICACIÓN: **ES2556144**

TITULAR/ES:

UNIVERSIDADE DE VIGO

FECHA EXPEDICIÓN: 07/07/2016

TÍTULO DE PATENTE DE INVENCIÓN

Cumplidos los requisitos previstos en la vigente Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes, se expide el presente TÍTULO, acreditativo de la concesión de la Patente de Invención. La solicitud ha sido tramitada y concedida con realización del Informe sobre el Estado de la Técnica y **sin examen previo** de los requisitos sustantivos de patentabilidad.

Se otorga al titular un derecho de exclusiva en todo el territorio nacional, bajo las condiciones y con las limitaciones previstas en la Ley de Patentes. La duración de la patente será de **veinte años** contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud (07/07/2014).

La patente se concede sin perjuicio de tercero y sin garantía del Estado en cuanto a la validez y a la utilidad del objeto sobre el que recae.

Para mantener en vigor la patente concedida, deberán abonarse las tasas anuales establecidas, que se pagarán por años adelantados. Asimismo, deberá explotarse el objeto de la invención, bien por su titular o por medio de persona autorizada de acuerdo con el sistema de licencias previsto legalmente, dentro del plazo de cuatro años a partir de la fecha presentación de la solicitud de patente, o de tres años desde la publicación de la concesión en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial, aplicándose el plazo que expire más tarde.



Fdo.: Ana María Redondo Mínguez

Jefe/a de Servicio de Actuaciones Administrativas

(P.D. del Director del Departamento de Patentes e I.T., resolución 05/09/2007)

